

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Depositario de Fondos Interino del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) a doña María del Pilar García Docio.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña María del Pilar García Docio Depositario de Fondos de Administración Local, con carácter interino, para la plaza vacante del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

El excelentísimo señor Gobernador civil de Córdoba dispondrá la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento del funcionario nombrado y de la Corporación interesada.

La interesada deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los sesenta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose por la Corporación a esta Dirección General certificación del acta de la referida toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de septiembre de 1971 por la que se ha resuelto que don Alberto Basanta Ramos cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes de Lugo.

Hmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, dictada en desarrollo del Decreto 2536/1968, de 25 de septiem-

bre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, cuyas funciones ha determinado la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto). En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que don Alberto Basanta Ramos cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes de Lugo, a petición propia, y agradeciéndole los servicios prestados. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes:

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se dispone el cese de don Juan Andrés Agapito Serrano como Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Hmo. Sr.: Por haber tomado posesión de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, para la que fue nombrado, en virtud de concurso de acceso, por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1971,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo octavo de la Ley 82/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado, ha resuelto disponer el cese de don Juan Andrés Agapito Serrano como Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo y su baja en la relación del Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, con efectos de 28 de septiembre de 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el VI Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1971/72 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el VI Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El Curso que se convoca tiene por objeto incrementar y actualizar los conocimientos jurídico-administrativos y económico-financieros de los funcionarios participantes.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

b) Haber transcurrido un período de diez años, desde la fecha de la convocatoria de la oposición a Secretarios de segunda categoría a la que pertenezca.

3.º El número de participantes será el que permitan las posibilidades docentes.

Para efectuar la selección, si fuese procedente, se tendrá en cuenta los servicios electivos prestados como Secretario de segunda categoría totalizados en 31 de diciembre de 1970.

4.º Los funcionarios que hubiesen asistido ya a otro Curso de perfeccionamiento no les será computable, a efectos de la tabla oficial de valoración de méritos específicos, la asistencia a este Curso.

5.º El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, en el período comprendido entre el 10 de enero y el 18 de febrero de 1972.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del Curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursillistas, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia según modelo adjunto a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La admisión al Curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.º Los funcionarios admitidos al Curso habrán de abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de matrícula.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.